

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio Nº684.-

Monte Patria, 18 de Enero 2017.-

## VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº

19 inciso 3°.-

- Decreto Alcaldicio Nº14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 11 de Enero de 2017, presentada por Doña **PILAR VARAS VARAS**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

## CONSIDERANDO:

DIRECTO Que la actividad es solicitada para realizar pago de un préstamo solicitado para compra de nuevos trajes de Baile Religioso "Sambos del Rosario" y para poder contro comprar implementos que se requiere para la banda. SE DEJA EXENTO DE PAGO.

## DECRETA:

1. AUTORIZA Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 21 de Enero de 2017, a **Doña MARGOT DEL PILAR VARAS VARAS, R.U.T** actividad a realizarse en Ramada Oficial, Higueras de Rapel, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

**BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:** 

DIA 21/01/2017

INICIO 21:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 22 Enero de 2017).

2. ESTABLÉZCASE que Doña MARGOT DEL PILAR VARAS VARAS, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ALCAT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BER/JAMI

DISTRIBUCIÓN: Interesado

SECPETARIO MUNICIPAL

C.c. Of. Partes

- Archivo Unidad de Rentas y Patentes

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés